



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00226 00
DEMANDANTE: GABRIEL JAIME GOMEZ OSSA
DEMANDADO: CONINSA RAMON H S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 26 de junio de 2023 se admitió la presente demanda y se ordenó la notificación personal en los términos del artículo 8° del Ley 2213 de 2022. Atendiendo a la carga procesal impuesta, la parte demandante mediante correo electrónico del 30 de junio de 2023, remitió la constancia de notificación a la parte demandada con su respectivo acuse de recibo y lectura de mensaje del 29 de junio de la misma data.

Mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024, la parte demandada remitió contestación de la demanda, esto es, casi 09 meses después de haber recibido el correo. Teniendo en cuenta lo anterior, y que los términos son perentorios y de orden público, el despacho dará por NO CONTESTADA la demanda por parte de la entidad demandada por emitir respuesta de manera extemporánea.

Conforme lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 22 DE JULIO DE 2024 A LS 3:30 PM.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21151510>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por NO CONTESTADA la demanda por la sociedad CONINSA RAMON H S.A, de conformidad con lo explicado de manera antecedente.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, el 22 DE JULIO DE 2024 A LS 3:30 PM

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados 58 del 09 de abril de 2024</p> <p><u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria</p>
